

Secretaría: A despacho del señor Juez, la presente acción de tutela. Provea.
Cali, 23 de marzo de 2022.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

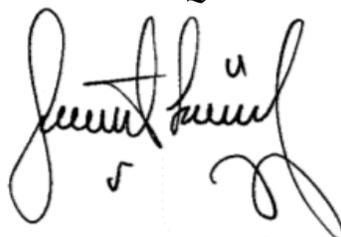
RAD: 76001-31-03-002-2022-00082-00

El señor JOSÉ ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ, interpone ACCIÓN DE TUTELA con medida provisional en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I, por presunta violación del derecho fundamental al debido proceso, acceso a la justicia, al derecho de defensa, derecho a la igualdad y derecho a la vivienda digna, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMÍTIR la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor JOSÉ ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ, en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I.
2. PÓNGASE en conocimiento de los accionados para que se pronuncien en el término de dos (2) días, sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, y en el mismo término para que el Juzgado envíe escaneado el proceso ejecutivo con radicación 76001418900320190060700, el cual se adelanta en contra de la señora MARIELA OSORIO ÁLVAREZ, y de las pruebas que se relacionen con la reclamación formulada por la accionante.
3. Vincúlese a las partes que integran el proceso referido en el escrito de la presente acción, adelantado en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI - VALLE, para lo cual se comisiona al Juzgado accionado la notificación tanto al CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I, como a cualquier parte no mencionada en la tutela (litis consortes, Curador e.t.c.), concediéndoles el término de dos (2) días para lo que a bien tengan manifestar.
4. Conceder la medida provisional solicitada con la finalidad de salvaguardar la presunta vulneración de los derechos reclamados por el señor JOSE ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ, en ese sentido, de ordena al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI - VALLE, suspender la diligencia de remate programada para el día 24 de marzo de 2022 a las 10: 30 am, sobre el inmueble del APTO 203 H, ubicado en la CALLE 1 A OESTE # 69-95 y 69-103, CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES BARLOVENTO, I ETAPA de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 10 No. 12 - 15, PISO XII, TORRE B
J02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022

URGENTE MEDIDA PROVISIONAL

OFICIO No. 289

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Correo: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JOSE ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ

Correo: alonsomon108@hotmail.com

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y CONJUNTO RESIDENCIAL
MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I

RAD. 76001-31-03-002-2022-00082-00

Por este medio, SE NOTIFICA el contenido del auto admisorio proferido en la ACCION DE TUTELA citada en la referencia y que reza:

“El señor JOSE ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ, interpone ACCIÓN DE TUTELA con medida provisional en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I, por presunta violación del derecho fundamental al debido proceso, acceso a la justicia, al derecho de defensa, derecho a la igualdad y derecho a la vivienda digna, por lo que el Juzgado, RESUELVE: 1. ADMÍTIR la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor JOSE ALONSO MONTOYA HERNANDEZ, en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I. 2. PÓNGASE en conocimiento de los accionados para que se pronuncien en el término de dos (2) días, sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, y en el mismo término para que el Juzgado envíe escaneado el proceso ejecutivo con radicación 76001418900320190060700, el cual se adelanta en contra de la señora Mariela Osorio Álvarez, y de las pruebas que se relacionen con la reclamación formulada por la accionante. 3. Vincúlese a las partes que integran el proceso referido en el escrito de la presente acción, adelantado en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI - VALLE, para lo cual se comisiona al Juzgado accionado la notificación tanto al CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I, como a cualquier parte no mencionada en la tutela (litis consortes, Curador e.t.c.), concediéndoles el término de dos (2) días para lo que a bien tengan manifestar. 4. Conceder la medida provisional solicitada con la finalidad de salvaguardar la presunta vulneración de los derechos reclamados por el señor JOSE ALONSO MONTOYA HERNÁNDEZ, en ese sentido, de ordena al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS

CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI – VALLE, suspender la diligencia de remate programada para el día 24 de marzo de 2022 a las 10: 30 am, sobre el inmueble del APTO 203 H, ubicado en la CALLE 1 A OESTE # 69-95 y 69-103, CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES BARLOVENTO, I ETAPA de esta ciudad. Notifíquese, VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA, Juez (Firmado)”

Atentamente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario